



RESOLUCIÓN POLÍTICA DE LA CEF DEL PSOE SOBRE POLÍTICA DEL AGUA

28 Noviembre 2017

1. TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA ECONOMÍA: EL AGUA

El actual modelo productivo basado en el neoliberalismo económico está generando desigualdades económicas de manera creciente al mismo tiempo que desequilibrios ambientales en un perverso proceso de retroalimentación que confluye en incrementar la desigualdad social.

Esta realidad hace ver la necesidad de potenciar la defensa de los bienes naturales como una parte sustancial en el ideario socialista, en tanto suponen bienes comunes y públicos cuyo uso debe garantizar el equilibrio social y la igualdad.

El Calentamiento Global y por tanto el cambio climático derivado, crea nuevos escenarios donde estos desequilibrios y desigualdades se ven agudizados siendo como es un claro indicador, un resultante, de los fallos y errores del actual modelo capitalista.

Solo entendiendo que la Economía y la Ecología son partes de un mismo sistema podrá perfilarse un modelo económico y social realmente sostenible. En este sentido se deben asentar unos principios básicos de economía verde (correctiva, preventiva) como plataforma para ir tendiendo hacia otra economía ecológica basada en la interdependencia y complementariedad entre capital humano y natural –y no en la exclusión–, en un modelo donde el uso tenga en cuenta el carácter finito de los recursos naturales, y por tanto la consideración de los ciclos naturales de renovación o regeneración de materiales y la capacidad del entorno natural de acoger excedentes del modelo productivo (residuos) en un proceso genérico de economía circular efectiva, muy en particular el ciclo del agua.

El agua no solo es un recurso esencial para la vida, sino que es un factor de cohesión social y de vertebración territorial, con una multifuncionalidad interactiva basada en su naturaleza como:

- ✓ **Bien económico** (creador de Progreso).
- ✓ **Integrador social** (capacidad inclusiva y no exclusiva).
- ✓ **Soporte ecológico** (fomento de Servicios de los ecosistemas).

Un Estado Social debe ampliar seguridades vitales como la sanidad, la educación o las pensiones, a otros factores de seguridad ligados a garantizar la disponibilidad de los recursos naturales para todos y su sostenibilidad en el tiempo, especialmente el agua. En este sentido, el agua, como Bien Común (y Público), es generador de Derechos, tal y como refrendó NNUU en el 2010, considerándolo un Derecho Humano. Asimismo hay muy importantes iniciativas populares (Iniciativa 2015) promovidas por la Sociedad Civil, que avalan esta condición del Agua como Derecho Humano. Así lo entendemos en el PSOE, en la perspectiva de recoger el derecho al agua en la previsión de una reforma de la Constitución.

Desde una óptica socialista, la sostenibilidad en materia hídrica es una herramienta de Seguridad global, y solo puede entenderse en base a dos principios esenciales de la gestión pública: Responsabilidad y Solidaridad. Responsabilidad para gestionar un capital natural común de toda la ciudadanía, y solidaridad en tanto que se debe realizar manteniendo como seña de identidad la equidad social.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS CLAVE

La especial situación climática natural de España con un variado régimen natural meteorológico donde interactúan ámbitos atlánticos o eurosiberianos con el predominante clima mediterráneo, es la base de un régimen hídrico muy irregular que conlleva:

- Especial sensibilidad ante el recurso agua.
- Una notable capacidad de gestión en su uso.

Estos dos aspectos han estado y están en permanente interacción, generando en ocasiones determinados sentimientos de identidad patrimonial particular que a veces se apoya en la reivindicación de derechos históricos.

El regeneracionismo hídrico de principios de siglo pasado estaba justificado, al poner el agua en la agenda pública de desarrollo económico, en una sociedad agraria dominante como la española en ese momento, con una inercia que ha llegado hasta nuestros días. Obviamente, los principios productivistas de este regeneracionismo desconocían los límites de la naturaleza y sus ciclos; y contemplaba fundamentalmente la construcción de infraestructuras, embalses, canalizaciones, pozos, etc..., en un enfoque exclusivo de política de oferta.

Desde ese momento se ha ido identificando en nuestro país política hídrica con una política de infraestructuras basadas en obras civiles. Esta impronta ha regido prácticamente en todo el pasado siglo, considerando el agua más como un fluido hidromecánico que como un bien natural.

En base a esta concepción, en España han convivido dos realidades. Unos territorios donde se ha optimizado el uso del agua, dado sus déficits estructurales climatológicos, de tal forma que se ha desarrollado una potente agroindustria con grandes demandas hídricas que en gran medida se detraen de otros territorios. Por otra parte, en otras áreas donde los déficits hídricos son apenas inexistentes se implantaron regadíos a mediados de siglo y que tras los procesos de

regularización hídrica de los años 80 han pretendido seguir operando en el sistema desregulado en el que se implantaron. En cualquier caso es la política de oferta la que regía en estos casos proyectada desde el regeneracionismo.

A primeros de siglo XXI, dada nuestra pertenencia a la UE, la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua (DMA) obliga a reorientar la política del agua, con la integración de tres elementos esenciales interactuantes:

- ✓ Agua como soporte ecosistémico, que exige considerar los caudales ecológicos como requisito previo a cualquier demanda.
- ✓ Principio de recuperación de costes económicos de las infraestructuras hasta ahora financiadas básicamente con cargo a los presupuestos generales del Estado.
- ✓ Transparencia y participación ciudadana en la planificación y gestión del agua, incorporando nuevos agentes a la tradicional participación de los regantes.

Tres pilares de la sostenibilidad para asegurar el uso adecuado del recurso público. En esta nueva lógica en la gestión del agua es donde hay que considerar ya con Gobierno Socialista, la derogación en 2004 del PHN del Partido Popular con su propuesta estrella de trasvase del Ebro, y la puesta en marcha de un Programa Agua con distintas actuaciones de depuración, modernización de regadíos y fuentes alternativas, especialmente la Desalación de Aguas Marinas, destinada a satisfacer las demandas de las regiones del Levante.

Este Programa de desalación cambiaba completamente la forma de entender la gestión hídrica acercándonos a la realidad del Cambio Climático no solo futuro sino ya muy presente. Ya no se trata de mover el agua solamente, de cambiar sus ciclos intercuencas, de entender el agua como fluido inerte que se puede canalizar de manera mecánica. Los movimientos de tierra dan paso a la tecnología que asegura y garantiza suministro más allá de veleidades climáticas.

Ese es el principio fundamental de las Estaciones Desaladoras, creando marcos estables de abastecimiento en lugares con déficits hídricos, con más posibilidades de seguimiento y control del uso del agua y en una lógica tecnológica de mejora paulatina en cuanto a eficiencia energética en un entorno creciente de utilización de energías renovables en su operación.

En la legislatura 2004-2008 se pusieron las bases de una nueva política de agua que deberían conducir a la necesaria modificación de la Ley de Aguas de 1985. La posterior irrupción de la crisis, y una descabalada política de recortes emprendida por el PP que ahora se demuestra radicalmente equivocada, trajeron como consecuencia la drástica reducción de inversiones en modernización de regadíos, de optimización de las infraestructuras existentes, de mejora de la eficiencia en el consumo de agua en las ciudades, de control y gestión de las aguas subterráneas, de depuración y de reutilización, así como de construcción de plantas desaladoras con las correspondientes conexiones.

3. PRINCIPIOS DE NUEVA POLÍTICA DEL AGUA

El Cambio Climático crea un nuevo escenario de adaptación y mitigación en distintas áreas pero muy especialmente en el agua, que hace necesario incentivar la gestión desde usos sostenibles (gestión de la demanda) con medidas de:

- ✓ Ahorro y Eficiencia en la distribución y uso, optimizando las infraestructuras existentes y analizando la huella hídrica de las diferentes actividades.
- ✓ Regeneración, depuración y reutilización.
- ✓ Generación de fuentes alternativas (Desalación y desalobración)
- ✓ Mantenimiento de ecosistemas fluviales, que favorecen la adaptación al cambio climático.

Se precisa una nueva visión del recurso agua priorizando la gestión unitaria e integrada del ciclo hidrológico (aguas continentales, subterráneas y marinas). Para ello es esencial entender que la planificación hídrica debe tener muy en cuenta el ciclo natural del agua, la cuenca por donde discurre y por tanto una gestión armónica con esos ciclos considerando la renovabilidad de los mismos, con la tecnología y la I+D+i como herramientas esenciales, entendiendo como tal renovabilidad la capacidad de regeneración al punto de equilibrio, tras su uso con el mantenimiento de los ecosistemas hídricos.

Por otra parte, hoy es preciso tener muy presentes las demandas de la ciudadanía (Democracia Participativa) en la toma de decisiones. En este entorno de debate social, el agua no debe ser un factor de discordia sino de unión, un aspecto fundamental si consideramos su enorme valor para la vida y la economía. Esta nueva orientación en materia de política del agua debe estar basada en la transparencia y participación de cada uno de los agentes ligados a la gestión del agua y del ejercicio de corresponsabilidad, especialmente de los

Gestores Públicos a los distintos niveles de responsabilidad: AGE, CCAA y Entidades Locales, una Gestión Participativa ciudadana basada en dos bases centrales:

- ✓ **Huir de su mero utilitarismo** comprendiendo en sí el recurso en cuanto a su funcionalidad integral social, económica y ecológica. En ese sentido la gestión del agua debe plantearse como integradora y no segregadora a nivel territorial.
- ✓ La gestión sostenible del agua implica **la garantía y el aseguramiento** en el tiempo del suministro en cantidad y calidad en una situación de gestión global ante los riesgos derivados del cambio climático, dando así cumplimiento al Derecho Humano al Agua.

Por ello esta Gestión Participativa debe estar avalada mediante un gran **Acuerdo Social** de todos los agentes administradores, gestores o consumidores del agua.

4. PROPUESTAS DE NUEVA POLÍTICA DEL AGUA

Sobre dos elementos centrales:

- **Blindaje público** del recurso, que no es solamente la salvaguarda de la titularidad pública sino las bases de una regulación que establezca estrictos principios y normas y control de su cumplimiento, en la gestión del agua para asegurar el uso adecuado del recurso como bien común y público configurando unas reglas claras, sin duda menos laxas que las actuales.
- Un **nuevo proceso regulatorio** que deberá partir de diagnósticos reales de usos y demandas (urbanas y agrarias) y de la adecuación de las ofertas existentes de forma que no se afecte al buen estado de las masas de agua (Ley de Transición Hidrológica a elaborar en paralelo en la Ley de Cambio Climático, donde se termine de integrar elementos centrales de la DMA).

4.1. NUEVOS ELEMENTOS DE PLANIFICACIÓN

La planificación hidrológica remitida por el Gobierno de España a la Comisión Europea no cumple adecuadamente las Directivas europeas, y además plantea incrementos de consumo de agua en los próximos años que no resultan en absoluto consistentes con la evolución del calentamiento global. El PSOE ha impulsado la creación de una subcomisión de Agua y Cambio Climático en el Congreso de los Diputados, como punto de partida de un Acuerdo Social que parta de un diagnóstico y de una planificación conforme a los desafíos actuales y a las normas europeas.

Los Diagnósticos actualizados deben centrarse en una auditoria de la situación actual tanto en cuanto a los usos consuntivos y no consuntivos, y a la realidad de existencia del recurso hídrico, y en base a la prospectiva que imponen los distintos escenarios de cambio climático. Sobre esta base se plantea definir un nuevo marco de planificación hidrológica, considerando los siguientes elementos centrales.

- Una planificación basada en la **gestión integrada de la política del agua** con el resto de políticas sectoriales (agrícola, industrial, ordenación territorial).
- Integración de **planes instrumentales de gestión** del ciclo integral del agua: Programas de Fomento de depuración/regeneración, Plan Integral de Ahorro y Eficiencia Hídrica, Plan de Usos de aguas subterráneas (gestión integrada), Programa de revisión de caudales ecológicos y restauración de riberas. Actualización de Planes de Emergencia de sequía y de riesgos de inundabilidad.
- **Revisión de operatividad** a medio y largo plazo de infraestructuras existentes (embalses vacíos, trasvases sin agua...) Y viabilidad real de las previstas en planes o aprobadas en proceso.
- Puesta en marcha de criterios efectivos para la recuperación de costes, gestión y homogeneización de **sistemas de financiación** de modelos de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y regeneración.
- Fomento de las **tecnologías en la optimización** del ciclo del agua (urbano y regadíos): optimización de redes y fomento de binomio energía renovables/aguas.

4.2. REGULACIÓN EN CICLO AGRARIO

Con aspectos centrales como:

- Definición de indicadores de gestión agraria (viabilidad integral de cultivos planificados) en un marco integral de desarrollo rural sostenible.
- Facilitar el acceso en su caso al agua desalada donde sea económicamente viable y para sustituir recursos convencionales sobreexplotados.

- Profundizar en los procesos de regularización y control efectivo de las extracciones de aguas subterráneas.
- Facilitar la autoproducción de energías renovables en las comunidades de regantes.
- Nuevo marco para la gestión de derechos concesionales mediante el fomento de bancos públicos en cada una de las cuencas para optimización de aprovechamiento agrícola del recurso.

4.3. CICLO URBANO DEL AGUA

En la óptica de blindaje público del recurso, se apoyarán los mecanismos de gestión que presenten mejores garantías al ciudadano y siempre en la idea de gestión de un bien público (más allá de criterios meramente mercantilistas). Por tanto, sin "patentes de corso" de ningún gestor, primando los mecanismos de regulación y control. Pretendemos terminar con la desregulación y opacidad existente en el ciclo urbano del agua donde la falta de homogeneidad de criterios está generando inseguridad en la ciudadanía.

Esto implica que apoyaremos siempre la municipalización de sistemas ineficientes que no aseguran los servicios a la ciudadanía, en función de las características específicas.

Pretendemos hacer política del agua y no política con el agua y así establecer unas claras "reglas de juego", unos principios uniformes de gestión adecuada para todos los gestores acordes con nuestro posicionamiento ideológico de apoyo a la gestión pública y todo ello en base a la identificación clara de indicadores de calidad en la gestión en los sistemas de gestión del ciclo urbano.

Aspectos a considerar en un nuevo marco específico de ciclo urbano del agua para nueva regulación y control público a desarrollar serán:

- ✓ Prohibición de cortes en el servicio debido a impagos no fraudulentos y un aseguramiento de un mínimo acceso de agua y la normalización de tarifas sociales.
- ✓ Inclusión de aspectos ligados a la explotación como es transparencia en la información de los beneficios de explotación.
- ✓ Homogeneidad de criterios en las tarifas del ciclo urbano.
- ✓ Sistemas de control y seguimiento de las concesiones de uso y revisión de condiciones de concesiones.
- ✓ Transparencia en la contratación de obras y servicios de las entidades concesionadas.
- ✓ Prohibición generalizada de la aplicación del canon del agua en las posibles concesiones de gestión y especificaciones de su excepcional aplicación siempre de carácter finalista, dirigido por tanto a la gestión del ciclo integral del agua.
- ✓ Prohibición expresa de un incremento de las tarifas no regulado en los contratos/convenios.
- ✓ Establecimiento de una duración máxima de cinco años de la concesión, prorrogable tras una auditoría de gestión.
- ✓ Prohibición de la privatización o coparticipación pública-privada de las empresas y organizaciones públicas así como de las infraestructuras de captación y distribución primarias de aguas.